



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 206-2015-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 052-2015-GRA-PEMS/GE-OAJ, mediante el cual el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes – Sigvas AUTODEMA, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2014-GRA/PR sobre autorización al Procurador Público Regional para que interponga las acciones judiciales correspondientes para determinar la ubicación exacta del fundo Pájaro Bobo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2014-GRA/PR de fecha 01 de Setiembre de 2014, se resolvió: "ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que interponga las acciones judiciales correspondientes para determinar la ubicación exacta del fundo Pájaro Bobo, en resguardo de los intereses del Gobierno Regional de Arequipa".

Que, mediante Oficio N° 052-2015-GRA-PEMS/GE-OAJ el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes – Sigvas AUTODEMA, indica: "... En el considerando tercero, en la línea cinco de la mencionada resolución se ha considerado el Asentamiento PB6, debiendo ser Asentamiento PB8; en tal sentido solicito se sirva disponer la rectificación correspondiente".

Que, el artículo 201.1° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece:

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, en consecuencia la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2014-GRA/PR de fecha 01 de Setiembre de 2014, por lo que procede su rectificación;

Estando al Informe N° 186-2015-GRA/OAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el Considerando Tercero línea cinco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2014 GRA/PR de fecha 01 de Setiembre de 2014, en la parte donde dice:

"... bloquetas de los adjudicatarios del Asentamiento PB6 (terrenos adjudicados por AUTODEMA en la zona de Pampa Baja)...".

Debe decir:

"... bloquetas de los adjudicatarios del Asentamiento PB8 (terrenos adjudicados por AUTODEMA en la zona de Pampa Baja)...".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 678-2014-GRA/PR de fecha 01 de Setiembre de 2014.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DOCE (12) días del mes de FEBRERO del año dos mil quince.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Yamila Osorio Delgado
PRESIDENTA